



--	--	--	--	--	--

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA USOS GANADEROS, INDUSTRIALES NO ENERGÉTICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS CON CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO SUPERIOR A 5 l/s O APROVECHAMIENTOS ACUÍCOLAS CON CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO SUPERIOR A 100 l/s (COMPETENCIA DE PROYECTOS)

1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						NIF/CIF
VIA PUBLICA	NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELÉFONO
(1) LOCALIDAD	MUNICIPIO		PROVINCIA		CODIGO POSTAL	

2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE						NIF
VIA PUBLICA	NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELÉFONO
(1) LOCALIDAD	MUNICIPIO		PROVINCIA		CODIGO POSTAL	

3 DATOS DEL APROVECHAMIENTO SOLICITADO

DATOS DE LA CAPTACIÓN		
TIPO DE CAPTACIÓN <input type="checkbox"/> CAUCE <input type="checkbox"/> EMBALSE	NOMBRE DEL CAUCE/EMBALSE	SITUACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN <input type="checkbox"/> MARGEN DERECHA (AGUAS ABAJO) <input type="checkbox"/> MARGEN IZQUIERDA (AGUAS ABAJO)
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s) (2)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m ³)	VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m ³)
DATOS DEL USO O DESTINO DE LA CAPTACIÓN		
<input type="checkbox"/> GANADERO	NÚMERO DE CABEZAS	TIPO DE GANADO
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL NO ENERGÉTICO	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BIENES DE CONSUMO <input type="checkbox"/> INDUSTRIAS DEL OCIO Y DEL TURISMO	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAS EXTRACTIVAS <input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN DE FUERZA MOTRIZ
<input type="checkbox"/> ACUICULTURA	<input type="checkbox"/> PISCIFACTORIA <input type="checkbox"/> ASTACIFACTORIA	
<input type="checkbox"/> USOS RECREATIVOS	BREVE DESCRIPCIÓN	
<input type="checkbox"/> USO DESTINADO A LA NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE ACUÁTICO		
<input type="checkbox"/> OTROS APROVECHAMIENTOS	<input type="checkbox"/> AMBIENTALES (INCENDIOS, ABREVADEROS DE FAUNA SILVESTRE, RECARGA DE ACUÍFEROS,...) <input type="checkbox"/> NO AMBIENTALES (JARDINES, HUERTOS DOMÉSTICOS, ...)	

4 SOLICITUD

Cumplimentando lo establecido en el artículo 104 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el **Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril y, previos los trámites correspondientes, solicita que se inicie el trámite de competencia de proyectos, si ello fuera procedente.

DATOS PARA CONTACTAR :

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			EN	A	DE	DE
TELÉFONO	FAX	E-mail	FIRMA			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados y serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/99, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en un fichero denominado "USOS DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO", cuyo responsable es la Confederación Hidrográfica del Duero, con la finalidad del desarrollo de derechos sobre las aguas, autorizaciones (vertidos, navegación recreativa, áridos, obras en zona de policía y servidumbre, cortas y plantaciones de árboles, derivaciones temporales, cruces de líneas) y concesiones (de aguas superficiales y subterráneas) de la Confederación Hidrográfica del Duero. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición personalmente, presentando su DNI en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, 47004, Valladolid.

**SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO. C/ Muro, nº 5 – 47004 Valladolid.
Teléfono 983 21 54 00 Fax 983 21 54 38**

(1) Se consignará, en su caso, el núcleo de población: pedanía, municipio agregado, parroquia, aldea, etc.
(2) El que atraviesa el punto de captación durante el instante de mayor detracción o derivación.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

- ❑ **Modelo de solicitud**, debidamente cumplimentado.
- ❑ **Fotocopia del DNI** del solicitante o del firmante si actúa en representación de una persona jurídica (3).
- ❑ **Documento que acredite la representación:**
 - o Si el firmante de la solicitud de autorización no es el interesado:
 - Si el interesado es una persona jurídica: **Escritura de constitución de la entidad y poder del firmante de la solicitud**
 - Si el interesado es una persona física: **basta con el poder del firmante.**

Durante el plazo fijado en el Boletín Oficial de la Provincia o Provincias donde radiquen las obras para la presentación de proyectos en competencia, tendrá que aportarse la siguiente documentación:

- ❑ **Escrito donde se concrete la petición.**
- ❑ **Proyecto** en el que se determinarán las obras e instalaciones necesarias, justificándose los caudales a utilizar y los plazos de ejecución. Se entregarán **4 ejemplares del proyecto en CD y 1 copia en papel** suscrito por técnico competente. Únicamente se exigirá que el proyecto sea visado por el Colegio Profesional correspondiente en aquellos casos que conlleven la realización de obras de mayor entidad (como presas, azudes, balsas, potabilizadoras, depósitos, etc.) (4). Se incluirá un Anejo con el presupuesto (incluyendo mediciones) de las obras que afecten al dominio público hidráulico.
- ❑ **Documentación gráfica oficial:** planos catastrales y hoja correspondiente de un mapa del Instituto Geográfico Nacional donde se indique el/los punto/s de toma.
- ❑ **Cualquier otro documento justificativo de las necesidades del agua**, teniendo en cuenta que operan como límite las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación (5).
- ❑ **Sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados** (6).
- ❑ En caso de que se solicite la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación y/o la constitución de servidumbres:
 - **Relación completa e individualizada de los bienes o derechos afectados por la expropiación** y/o documentación exigida en el art. 36 del *Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.*

Las solicitudes de concesión se estudiarán caso a caso y se valorará su viabilidad conforme a las previsiones establecidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación en función de la disponibilidad de recursos.

(3) Salvo que se quiera hacer uso del derecho a no presentarlo y autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero a verificar sus datos de identificación mediante acceso al Sistema de Verificación de sus datos de identidad en los términos del apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo), circunstancia que deberá hacer constar aportando la correspondiente autorización expresa a tal fin. Si aporta fotocopia del DNI en vigor, no precisa ningún otro trámite de identificación.

(4) La Confederación Hidrográfica del Duero, según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/1974, en su redacción dada por la Ley 25/2009, podrá exigir el visado del proyecto, siempre y cuando considere que se trata una obra de cierta entidad en la que existe relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas, y por resultar el visado el medio de control más proporcionado sobre otros posibles instrumentos de control, según lo regulado por el art. 2 del Real Decreto 1000/2010.

(5) Las dotaciones unitarias máximas para los distintos tipos de uso se indican en los artículos 49 a 52 de la Normativa del Plan Hidrológico de la parte española del Demarcación Hidrográfica del Duero, aprobado por Real Decreto 478/2013, de 21 de junio (BOE del 22 de junio).

(6) Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.